



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 16/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE CAL, PARA
LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS
S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO.

Burgos, septiembre de 2023



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE CAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Exp. 16/2023

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación del **SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE CAL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., - E.T.A.P. (ARLANZÓN)**, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Pliego.

CÓDIGO CPV: 24213000-0 (Hidróxido Cálcico).

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

700 Tm/semestre Hidróxido de Cal (165,00€/ Tonelada)

Base Imponible: 115.500,00 €

21% I.V.A. 24.255,00 €

Total: 139.755,50 €

Las ofertas serán a la baja, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

El valor estimado del contrato, I.V.A. excluido, asciende a: **115.500,00 euros**.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente: www.aguasdeburgos.es

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **SEIS MESES** a partir de la firma del preceptivo contrato **privado** de suministro, sin posibilidad de prórroga.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de efectuará, utilizando un único criterio de adjudicación, el precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

7º.- SOLVENCIA EXIGIBLE

De acuerdo con el contenido b) del punto 6 del artículo 159 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- FORMA DE ABONO

El abono del suministro, se realizará mediante facturas expedidas por el adjudicatario por cada pedido, debidamente autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar y el periodo correspondiente.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. APERTURA DE PROPOSICIONES. COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Las proposiciones deberán presentarse en la plataforma de contratación de Aguas de Burgos S.A., <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>, en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

En el Portal de Contratación Pública del Estado se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre ÚNICO** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B (Oferta Económica), dando lectura a las proposiciones económicas admitidas. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediéndose del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuesto previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa procederá aplicando los criterios contenidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue

Secretario de la Mesa de contratación: Personal dependiente del Órgano de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Art. 326 LCSP).

El Director Gerente dirigirá al Consejo de Administración, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, para su consideración y elevación, si procede, a la Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., para su adjudicación.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE ÚNICO - que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

- DEUC
- ANEXO IV
- ANEXO V
- En caso de empresas extranjeras, declaración de sometimiento a los Tribunales Españoles
- En caso de U.T.E. declaración de compromiso de formalizar la misma, como adjudicatarios.
- Correo electrónico como dirección de notificaciones.

Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura como anexo I al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en partida aparte.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquélla que recoja un importe superior.

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar por la Asesoría Jurídica de Aguas de Burgos o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento **privado** en el plazo establecido en el art. 150 de la LCSP, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.

5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el suministro. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de suministro** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se registrará por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El suministro objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o alterar el suministro comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro objeto de licitación, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que a continuación se indica:

Seguro de responsabilidad civil

- Responsabilidad civil explotación: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 300.000 euros.
Sub-límite por víctima: 200.000 euros.
- Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 300.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 300.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 300.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida.

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que el suministro contratado no se presten de acuerdo con lo establecido, requeridos en el PCA y en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera



indisponibilidad.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, septiembre de 2023



ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HIDROXIDO DE CAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado suministro con arreglo a las Bases, por un **importe total de**euros tonelada(en número y letra), I.V.A. NO INCLUIDO.

El importe correspondiente al I.V.A., asciende a la cantidad de, lo que suma una cantidad de Euros tonelada I.V.A. incluido.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3ª - 09005 BURGOS



MODELO I

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO II

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones de Seguridad Social.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS



M O D E L O I I I

D. ... con N.I.F. ..., en nombre propio/en representación de la firma ..., con C.I.F. núm. ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ...

DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en la legislación vigente en esa materia.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.

Fecha, firma y sello en su caso.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

D/D^acon D.N.I. n^o.....en nombre propio o en representación de la empresa.....inscrita en el Registro de Licitadores con el n^oen calidad de (1)....., al objeto de participar en el expediente de contratación n^o (2)....., declara bajo su personal responsabilidad:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En.....a.....de.....de.....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

(2) Señálese el número del expediente de contratación.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid n^o 12 - planta 3^o - 09005 BURGOS



MODELO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HIDRÓXIDO DE CAL PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que, en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005 BURGOS



MODELO VI

(MODELO DE AVAL)

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF..... .., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en

..... .., en la calle/plaza/avenida..... .., CP..... .., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

..... ..con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF..... .., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra)..... ..euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art.56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y **con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.**, con sujeción a los términos previstos en el la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número..... ..

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

MODELO VII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (5), (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

HIDRÓXIDO CÁLCICO

El hidróxido cálcico suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la **NORMA UNE-EN 12.518:2008**, o normativa aplicable en el momento del suministro.

Será sólido, en forma de polvo blanco, con un contenido en Ca (OH)_2 soluble mayor del 92% en peso, correspondiente a la clase 1 de la tabla del capítulo 4 de la citada Norma.

Impurezas y materia insoluble

Se valorará positivamente:

1º.- Los contenidos menores a los correspondientes a la **Clase 1 de la Tabla 2 del capítulo 4 de la Norma**.

2º.- Los contenidos **menores del 8%** en peso de materia insoluble en agua.

3º.- Una humedad **inferior al 2%** en peso.

El producto suministrado estará **incluido en el anexo II del R.D. 140/2003, de 7 de febrero**, y cumplirá lo establecido en la **Orden SSI / 304/2013, de 19 de febrero** sobre sustancias para el tratamiento de agua destinada a la producción de agua de consumo humano, y estará contemplado en el Anexo I.

El proveedor deberá facilitar la información detallada en el anexo II y acreditar las normas técnicas de calidad del producto mediante lo estipulado en el anexo III, ambos de la citada Orden SSI 304 / 2013, de 19 de febrero.

Cumplirá con los requisitos especificados en la **Tabla 4 (Parámetros Químicos), tipo 1, del capítulo 4 de la Norma (Criterios de Pureza)**.

Burgos, septiembre de 2023